

L E Y N° 5.812

ARTICULO 1°.- Equipárase el cargo de Supervisor de la Dirección

de Educación Superior, Media y Técnica; el cargo de Supervisor Escolar de Educación Especial y el cargo de Supervisor Escolar de Especialidades, de la Dirección de Educación Pre-primaria, Primaria y Especial dependientes de la Dirección General de Escuelas, al de Supervisor Escolar Residente de la Dirección de Educación Pre-primaria, Primaria y Especial, en lo referido a bonificación por zona.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

.....oooo0oooo.....

ORIGEN:	DIPUTADA GLADYS POSLEMAN
SANCIONADA:	12 de Noviembre de 1.987
COMUNICADA:	13 de Noviembre de 1.987
PROMULGADA:	-----
PUBLICADA :	-----